

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**54631** SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

Que en el procedimiento número 1117/11, referente al deudor Coser y Cantar, S.C.A., representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco José Martínez Guerrero, por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil dieciocho se ha acordado lo siguiente:

1.-La conclusión del proceso concursal de la entidad Coser y Cantar, S.C.A., llevado en este mismo Juzgado con el número 1117/11. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.-El cese del administrador concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.-La declaración de extinción de la sociedad Coser y Cantar, S.C.A. y el cierre de su hoja en el registro correspondiente para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 14 de noviembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Gullón Gullón.

ID: A180068009-1